Sn̄ta y̆ mvbe bozos r̄ebn̄xin ga̅bril 28 de 1529 ==

Sr. Manvel juez

En Ygvera Rn̄ en su Rēs.ª lo suso dicho y que no
sea querella fuese empedido Alguno Mandaron que
dando do los Testigos a los Juramentados Rn̄ el Sus dho
y Pedro de Juramento de calo de Lego se sion dicho
Alcalde Ronquillo. y Para ello Cumpliese con
y en ygvera do Sitio no Estio en ygvera acuerdo de
Sr. Manvel Rodz Ronquillo Alcalde Ronquillo Segun la
forma de su fuero de Estido en el que no Gozan
Serviendo en dho Sitio Alonso de Morales Rēs de
en Alcalde de Estio Para que en Ley ante Escrivano
en forma de y use y exerza el dho fficio e fi
cio Contado Lo presentaron y Con dicho y el
qual Título Como el Procedido=y Por su mrd̄ fue
le Mandaron que dado Juramento
del Alcalde que hecho le a sus uso y cos
tumbre y usase y exerciese la dha Villa en
unida y Junta Con el Serviendo y no Pida Cosa en
forma a Costumbre y que dando la Ley Fianzas y
que Con el Serviendo le hubiesen guardar
y Estando Comparesido en ygvera acuerdo de Sr.
Pr.º Juez dho Rez dijo que oydo y visto la Suerte del Cal
de que hordenado y le obligo a dho Juramento Real
Juro y dijo en forma de Derecho y su Testimonio Por ante Escrivano Con
igual dos y Testigos que pide y Pide y Pedimento
gun a cordamos la Sentencia y Por en siguiente que
aya Lugar Costumbre y de los Salarios que
Sean dos Reales en Cada uno y Pedro Sumporte en
los autos y Derechos de los Bienes de Segundo Vigo
a los Derechos a Costumbrados y en Sus defectos se sean
Fasen en dicho y especificados y Pagara los Costos Con